

INSTITUTO
DE EVALUACIÓN,
PROFESIONALIZACIÓN
Y PROMOCIÓN DOCENTE
DE CHIAPAS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL



El Comité Estatal de Formación Continua, de conformidad con el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC 2023), que orienta la concreción de la política nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de Educación Básica, a fin de favorecer su desarrollo profesional; con las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que definen las bases para el funcionamiento de los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que son los espacios de deliberación establecidos para apoyar en la valoración del diseño de las acciones de formación estatales formuladas por los actores educativos organizados en vertientes de participación que decidan implementar en sus entidades federativas durante el año 2023 y, con el numeral 4.3.1 del citado documento que establece le corresponde emitir la convocatoria para participar en el diseño de las acciones de formación con base en la convocatoria marco que defina el Comité Nacional y en los Criterios Generales y referentes para el diseño de las acciones de formación que emita la Comisión,

CONVOCA

A las autoridades educativas del Estado de Chiapas, y actores educativos organizados en vertientes de participación, tales como: 1) colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior; 4) organizaciones de la sociedad civil, y 5) organismos nacionales e internacionales; a presentar propuestas de acciones de formación a impartirse en la entidad, susceptibles de implementarse sin implicación presupuestal para ello, conforme a las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Contribuir a garantizar el derecho de las maestras y los maestros de educación básica a acceder a un Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización que les permita fortalecer sus conocimientos, saberes y experiencias, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, a través de acciones de formación que favorezcan su desarrollo humano y mejora profesional en las diferentes funciones que realizan en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.



II. ALCANCE

Ofrecer a las maestras y los maestros de Educación Básica del Estado de Chiapas, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple), así como las de organización multigrado y de atención a población migrante; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua.

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua (ENFC), disponible para su consulta en el siguiente enlace:

https://dgfcdd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC_2023.pdf,

Las acciones de formación:

- Articulan de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya finalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como atender las necesidades formativas y las prioridades nacionales.
- Se fundamentan en una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua; por lo que promueven relaciones pedagógicas que impulsan la reflexión sobre las prácticas que desarrollan, la acción colegiada en la escuela y con la comunidad, la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Se diseñan a partir de un diagnóstico que reconoce la diversidad de contextos, condiciones y realidades en que labora el magisterio.
- · Consideran la etapa formativa de las maestras y los maestros (inserción o en servicio).
- · Identifican los problemas de la práctica en las aulas, escuelas, zonas y sectores de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos de la educación básica.
- · Fortalecen los conocimientos, saberes y experiencias docentes para incidir en la mejora de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

94



- · Especifican ENFC- 2023, (páginas 21 27):
 - a. Destinatarios: maestras y maestras en sus distintas funciones (docentes, técnicos docentes, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría).
 - b. Tipo de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
 - c. Ámbitos de formación: lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento; Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo.
 - d. Nivel educativo: inicial, preescolar, primaria y secundaria.
 - e. Tipo de servicio y modalidad: Inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general e indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple; así como las de organización multigrado y de atención a población migrante.
 - f. Modalidad de implementación: presencial, a distancia o mixta.
 - g. Duración: entre 20 y 200 horas.

IV. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA VALORAR EL DISEÑO DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN PROPUESTA

A fin de que, el Comité Estatal de Formación Continua valore las acciones e intervenciones de formación que se reciban, los interesados en participar deberán remitir en formato digital, del 15 abril al 15 de mayo del 2024, antes de las 23:59 horas, la carpeta electrónica cuyo contenido se detalla en la presente convocatoria. Dicho envío se realizará a la dirección electrónica: comitechiapasfc@gmail.com mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua, firmado por la autoridad educativa responsable o el representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su participación en el proceso de valoración de las acciones de formación del Estado de Chiapas.

La carpeta electrónica contendrá tres bloques de documentación:

- 1. Documento de la acción de formación con la totalidad de elementos que la integran:
- · Portada:
 - 1. Nombre de la acción de formación o intervención formativa.
 - 2. Tipo de acción de formación.



- 3. Población objetivo a la que se dirige la acción de formación (nivel, modalidad, tipo de servicio).
- 4. Vertiente de participación, datos de identificación de la escuela, zona o sector; o nombre de la red de docentes; o nombre de la institución formadora de docentes o de educación superior, organización de la sociedad civil, u organismo nacional o internacional.
- 5. Nombre de los diseñadores y correo electrónico
- 6. Fecha de elaboración.
- Presentación.
- Fundamentación. (Breve explicación de los elementos teórico-conceptuales que fueron base para la construcción de la propuesta. Incluye el diagnóstico que sustenta el diseño de la acción de formación o intervención formativa).
- · Nombre de la acción de formación o intervención formativa.
- · Objetivo(s) de la acción de formación o intervención formativa.
- Ámbito(s) de la ENFC- 2023 al o los que corresponde.
- · Contenidos, secuencia de actividades a desarrollar y duración.
- · Modalidad (presencial, mixta o a distancia), y recomendaciones para su implementación.
- · Criterios de evaluación formativa y requisitos de acreditación.
- · Referencias bibliográficas.
- 2. Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación o intervención educativa: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, y otros necesarios para conocer completamente la propuesta de formación. Para la modalidad presencial que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras educativas en formato PDF. Para acciones o intervenciones de formación a distancia y mixta que contemplen actividades en línea, además, se deberán entregar los materiales didácticos digitales, o bien el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual de usuario para la navegación en ésta. Para mayor referencia véase la ENFC- 2023, páginas 26-27.
- 3. Documentos probatorios en PDF de los proponentes, de acuerdo con lo siguiente:
- · Colectivos docentes de escuela, zona o sector escolar
 - Documento que contenga los datos generales de la escuela, zona o sector escolar (nombre; nivel, modalidad o tipo de servicios; turno; domicilio).
 - Currículum y copia del comprobante de estudios de las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación o intervención formativa.
- · Redes de docentes
 - Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes. Ámbito de acción, integrantes y funcionamiento general.
 - Currículum y copia del comprobante de estudios de los responsables del diseño de la acción de formación.



· Autoridades educativas de la entidad federativa

- Oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal, en el que la Autoridad Educativa de la entidad solicitante, avala la propuesta de formación, describe la importancia de esta y la metodología pensada para el logro de los objetivos.
- Copia del nombramiento de la Autoridad Educativa Estatal que emite la propuesta.
- Currículum y copia del comprobante de estudios de la/ persona/s del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

· Instituciones formadoras de docentes y de educación superior

- Documento que describa el perfil de la institución, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal académico responsable del diseño de la acción de formación.
- Si se trata de una institución particular, copia del documento que avale la validez oficial de los estudios que ofrece.

Organizaciones de la sociedad civil

- Documento que describa el perfil de la organización, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del Acta de Constitución legal o equivalente.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

· Organismos nacionales e internacionales

- Documento que describa el perfil del organismo, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).
- Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

V. VALORACIÓN DEL DISEÑO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 2.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua con base en los referentes emitidos por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, disponibles para su consulta en el siguiente enlace:

https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/normateca/Referentes-valoracion-disen%CC%83o-de-AF.pdf



VI. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL DISEÑO DE ACCIONES DE FORMACIÓN

Los resultados de la valoración de las acciones de formación emitidos por parte del Comité Estatal de Formación Continua serán inapelables y se comunicarán mediante oficio, a través del correo electrónico de remisión.

Las acciones o intervenciones de formación que hayan sido valoradas favorablemente serán publicadas en la página oficial del Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, en la siguiente dirección electrónica:

https://www.educacionchiapas.gob.mx/convocatorias/ previa autorización por escrito por parte de sus diseñadoras/es, para que puedan ser implementadas en la entidad, respetándose los créditos de autoría respectivos.

La valoración favorable de las acciones o intervenciones de formación recibidas no implica remuneración ni compromiso alguno para la contratación o convenio con quienes las propongan. Estos procesos, de ser el caso, habrán de gestionarse ante el Departamento de Seguimiento a la Formación Continua para su implementación.

VII. SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las y los autores de la acción de formación o intervención educativa, valorada favorablemente por el Comité Nacional de Formación Continua y la Secretaría de Educación Pública están de acuerdo en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial que en su caso se originen o deriven con motivo de la ejecución de esta convocatoria, pertenecerá a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o en el extranjero.

El Comité Estatal de Formación Continua, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, El Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas, se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta convocatoria objeto de este documento, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta convocatoria, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación Pública, El Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas o a quienes sus derechos e intereses representen.

9-4



DUDAS Y ACLARACIONES

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al siguiente correo electrónico: convocatoriaChiapasfc@gmail.com

Consideraciones generales

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua, en el ámbito de su competencia.

VIII. SOBRE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El uso y tratamiento de la información que se llegue a conocer con motivo de la presente convocatoria atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que deriva de éstas. El aviso de privacidad simplificado e integral del Comité Estatal de Formación Continua folio API–CEFCMS–001, puede consultarse en la sección avisos de privacidad de la página de la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas, mediante el siguiente link:

https://www.educacionchiapas.gob.mx/docs/Transparencia/Unidad/Formacion_Continua/API-CEFCMS-001.pdf

Autorización

Mtro/Pablo Velázquez Vázquez Presidente Mtra. Laura Elvira De Fuentes Gris Secretaria Técnica



INSTITUTO
DE EVALUACIÓN,
PROFESIONALIZACIÓN
Y PROMOCIÓN DOCENTE
DE CHIAPAS